



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LV. 31 DE DICIEMBRE DE 1913 Núm. 24.

SUMARIO: Bendición de Su Santidad.—Secretaría de Cámara: Colación de Párrocos, Estipendios de Misas, Colecta de la Epifanía, Colecta para las víctimas de Africa.—Delegación de Capellanías: Edicto.—Administración de Cruzada: Circular.—Edicto para la oposición de Beneficiado Tenor de Osma.—Nómina de Órdenes.—Hermandad diocesana de Sufragios del clero: Socios inscriptos.—Discurso inaugural leído en el Seminario Conciliar (*Conclusión*).—Movimiento del Personal.— Índice de 1913.

BENDICIÓN DE SU SANTIDAD

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo elevó a nuestro Santísimo Padre Pío X la víspera de la Natividad del Señor fervoroso homenaje de adhesión, obediencia y amor en nombre de todo el clero y fieles de la diócesis, y el Vicario de Jesucristo se ha dignado contestarle bondadosamente, por medio del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, enviando a todos la Bendición Apostólica:

OBISPO DEL BURGO DE OSMA (ESPAÑA).

ROMA, 27 (16 h.).—*Su Santidad, muy agradecido por sus filiales felicitaciones, bendice paternalmente a V., al clero y a los fieles de toda la diócesis.*

CARD. MERRY DEL VAL.

Sea esta bendición del Supremo Jerarca de la Iglesia prenda y augurio de abundantísimas gracias del

cielo, y estímulo para avivar más y más en nuestros corazones el amor a la Sede Apostólica.

SECRETARIA DE CÁMARA.

Colación de Párrocos.

Hallándose ya en esta Secretaría de Cámara y Gobierno las Reales Cédulas de los Párrocos nombrados por Su Majestad el Rey (q. D. g.) con fecha 21 del mes pasado, Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, se ha servido señalar el plazo de 15 días, a contar desde hoy, para que los interesados comparezcan en este palacio episcopal a recibir la colación e institución canónica de sus beneficios.

Antes de la colación, deberán presentar en esta Secretaría las certificaciones que previene la circular número 141, publicada en el BOLETÍN de 15 de junio de 1903.

El plazo para la toma de posesión terminará el 14 de febrero de 1914.

Burgo de Osma, 29 de diciembre de 1913.

Lic. José A. Castro Valcarce,
Secretario.

Estipendios de misas

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo recuerda a los Sres. Curas Párrocos y demás Sacerdotes y a los administradores de obras pías de la Diócesis lo dispuesto por la Sagrada Congregación del Concilio en el decreto *Vigilanti*, de 25 de mayo de 1893, publicado en el *Boletín* de 9 de agosto del mismo año.

“Habiendo enseñado la experiencia que los males que se deploran, traen su origen muy principalmente de que en manos de ciertos particulares se reúne mayor número de misas del que pide la justa necesidad; por tanto, los mismos Eminentísimos Padres, en conformidad con lo dispuesto en otras ocasiones por los Ro-

manos Pontífices, y señaladamente por Urbano VIII e Inocencio XIII en la constitución *Cum saepe contingat*, establecen y mandan bajo grave precepto de obediencia, que en lo sucesivo todos y cada uno de los beneficiados de todas partes y administradores de causas pías y todos aquellos que de cualquier modo estén obligados a hacer cumplir cargas de misas, sean eclesiásticas o seculares, a fin de cada año entreguen a los propios Ordinarios, en el modo que estos determinen, las cargas de misas sobrantes, que no hayan satisfecho».

No duda Su Señoría Ilustrísima que todos los Sres. Sacerdotes han de tener presentes las disposiciones de los decretos *Ut debita* y *Recenti*, publicados en los boletines de 30 de julio de 1904 y 15 de julio de 1907.

En esta diócesis no hay más Colecturía oficial de misas que la Secretaría de Cámara y Gobierno.

Burgo de Osma, 29 de diciembre de 1913.

Lic. José A. Castro Valcarce,
Secretario.

Colecta de la Epifanía

El próximo día de la Adoración de los Santos Reyes debe hacerse en todas las parroquias del orbe católico la Colecta para la Obra de la Abolición de la Esclavitud, en cumplimiento de lo dispuesto por Su Santidad León XIII, de feliz memoria, en su Encíclica de 20 de noviembre de 1890.

Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, me manda recordarlo a los Sres. Curas Párrocos y demás Encargados de parroquias, a fin de que se cumpla en esta Diócesis la disposición pontificia. Las cantidades recaudadas deberán entregarse en esta Secretaría de Cámara y Gobierno.

Burgo de Osma, 20 de diciembre de 1913.

Lic. José A. Castro Valcarce,
Secretario.

Colecta par a las víctimas de Africa.

Por feliz iniciativa de Su Majestad la Reina, hará la Asociación de Señoras que recoge donativos para los heridos de la campaña de Marruecos y para las familias de los que han muerto en ella, una colecta nacional en las iglesias de España el día 11 u otro día festivo de enero próximo.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo recomienda con el mayor interés a los Sres. Curas Párrocos, Economos y demás encargados de Iglesias, que cooperen a esta obra de amor a la religión y a la patria, en cuya defensa luchan nuestros heroicos soldados, y den a la Asociación todas las facilidades posibles para que obtenga el mayor éxito tan laudable pensamiento.

Burgo de Osma, 29 de diciembre de 1913.

Lic. José A. Castro Valcarce,
Secretario.

DELEGACIÓN DE CAPELLANÍAS

EDICTO

Habiendo sido declarada incongrua, en el auto de conmutación de bienes, la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Sta. Cristina en la ciudad de Osma por Alonso Martínez y su mujer María Villa, y debiendo unirse el capital de la misma al de otras, con arreglo a lo establecido en el Convenio-Ley de 24 de junio de 1867 e Instrucciones para la ejecución del mismo, con el fin de constituir congruas de quinientas pesetas de renta anual, se llama y emplaza a los que se crean con derecho a ejercer el patronato activo y a los interesados en el pasivo, para que dentro de treinta días, a contar desde el de la fecha, com-

parezcan en esta Delegación y expongan lo que creyeren oportuno sobre el disfrute de los respectivos patronatos, antes que se proceda a la nueva fundación de las capellanías.

Burgo de Osma a 18 de diciembre de 1913.

Dr. Eduardo Núñez Vázquez,
Delegado General.

DELEGACIÓN DE SANTA CRUZADA

CIRCULAR

Se recuerda a los Sres. Curas que tanto las limosnas de las Bulas expendidas como de las sobrantes de la Predicación de 1913 habrán de entregarse antes de la nueva publicación a los señores encargados de cada centro ó Arciprestazgo. Tendrán éstos en su poder los nuevos sumarios de 1914 en la primera decena del próximo mes de enero, para que puedan proveerse de ellos los Sres. Curas, a quienes se recomienda el cumplimiento exacto de las disposiciones dadas por esta Delegación en las circulares de 12 de Diciembre de 1908 y 27 de Diciembre de 1910.

Burgo de Osma, 27 de diciembre de 1913.

EL ADMOR.-DELEGADO

P. Félix Rubio

EDICTO

NÓS EL DR. D. MANUEL LAGO Y GONZÁLEZ,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Osma, Académico correspondiente de la Real
de la Historia, Señor de las Villas del Burgo, Ucero y las
dos Quintanas Rubias, etc.

y el Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Osma,

HACEMOS SABER: Que, por traslación de D. Juan Bautista de la Asunción y Borrás, se halla vacante en nuestra Santa Iglesia Catedral el Beneficio d. Tenor,

cuya provisión corresponde en turno al Prelado y al Cabildo.

Y, debiendo ajustarse la oposición a lo dispuesto en la R. O. de 16 de mayo de 1852, llamamos por este Edicto a los que deseen optar al Beneficio vacante, ya sean Presbíteros ya seglares en condiciones de recibir la ordenación sacerdotal dentro de un año *a die adeptae possessionis*, para que en el plazo de *cuarenta días*, prorrogable a nuestra voluntad, envíen a nuestra Secretaría Capitular las solicitudes con las certificaciones de bautismo y testimoniales o certificados de buena vida y costumbres.

Las oposiciones, que empezarán el día 9 de febrero próximo, comprenderán los ejercicios siguientes:

1.º Cantar: *a)* La escala diatónica con voz clara, potente y sonora, conservando el mismo timbre en toda su extensión, que será de *Do* grave a *La* agudo. *b)* Una obra religiosa de libre elección que traerá duplicada el opositor. *c)* Otra obra que se le presentará en el acto, con el tiempo de preparación que el Tribunal señale. *d)* La parte correspondiente en una obra de Canto Polifónico, con diez minutos de preparación, untamente con la Capilla. *e)* Una antífona de Canto Gregoriano.

2.º Contestar por escrito a varias preguntas sobre el Canto Gregoriano en tiempo determinado.

Las obligaciones del elegido serán, además de las comunes a todos los Beneficiados: Cantar en todas las funciones que el Cabildo celebre dentro o fuera de la Santa Iglesia Catedral, y desempeñar en el canto de la Pasión de Semana Santa la parte que se le encomiende.

Censurados los ejercicios, elegiremos al opositor que, atendidas todas las circunstancias, sea más digno y convenga más para el servicio de Dios y de nuestra Santa Iglesia.

En testimonio de todo lo cual firmamos y expedimos este Edicto, autorizado con nuestros sellos mayores, y refrendado por el Secretario Capitular, en el Burgo de Osma a treinta y uno de diciembre de mil novecientos trece.—† MANUEL, Obispo de Osma.—LIC. MANUEL DE ROA Y ONTORIA, Deán.—Por acuerdo de S. S. Ilma. el Obispo y del Ilmo. Cabildo, *Dn. Manuel Gutiérrez López-Gil*, Canónigo, Secretario

NÓMINA DE ÓRDENES

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se dignó conferir Órdenes en la Capilla de su Palacio del Burgo de Osma el día 20 del corriente a los señores que a continuación se expresan:

Sagrado Diaconado

D. Félix Lapeña Yubero, Párroco de Cuéllar.

» Marceliano Hernando Perdiguero, de Quintanarrraya.

» José Rivera Calzada, C. M. F.

HERMANDAD DIOCESANA DE SUFRAGIOS DEL CLERO

Se han inscripto en ella durante el año de 1913 los señores Sacerdotes siguientes:

M. I. Sr. D. Cipriano Fernández Hijosa, Canónigo Magistral de esta S. I. Catedral.

D. Pedro Sanz Aceña, Párroco de Villaverde.

» Aurelio Remacha Marina, idem de Mosarejos.

» Máximo López Gil, idem de Ribarroja.

» Pascual Labanda Gómara, idem de Ituero.

» Feliciano Abad Andaluz, idem de Fuensaueco.

Burgo de Osma, 20 de diciembre de 1913.—*Sinfioriano de la Cantolla*, Canónigo, Secretario de la Hermandad.

Discurso Pronunciado en la solemne Apertura del curso de 1913-1914 en el Seminario Conciliar de Osma, por el Dr. D. Ildefonso Alvarez Egido Profesor, de S. Teología.

(Conclusión)

Si Aristóteles ha dicho que la tierra, el mar y el firmamento, la magnitud de las nubes y la fuerza de los vientos, la admiración del sol en su grandeza y hermosura y sus emanaciones luminosas, la contem-

plación de la noche, cubriendo la tierra de sombras y tachonando el cielo de estrellas, la luna con sus cambiantes, y el orto y el ocaso de los astros, en su curso inmutable y eternamente ordenado, harán siempre exclamar a los hombres que Dios existe y que tan grandes cosas han tenido que ser obras de sus manos, y por eso Castelar proclamó una verdad inconcusa, cuando dijo: «que mientras los filósofos en sus abstracciones y apotegmas niegan la necesidad de las creencias religiosas, las almas pías murmurarán sus plegarias, los corazones, heridos por la muerte de los seres amados, buscarán más allá del sepulcro consuelos y esperanzas, y el genio y la inventiva del hombre levantará nuevos templos, donde irán a cuajarse en grandes aspiraciones místicas los suspiros exhalados de nuestras penas eternas»... y aun los mismos ateos no podrán verse libres de aquellas dos cosas que, en sentir de Cicerón, continuamente les torturan: «*Dios y la muerte.*»

Sí; es indudable que el *Gloria in excelsis Deo*, según pensamiento de Lange, celebrando la importancia imperecedora de las ideas cristianas, es en la Historia universal una potencia que resonará por los siglos de los siglos, mientras haya hombres cuyos nervios puedan temblar bajo el estremecimiento de lo divino. Aquellas sencillas ideas fundamentales de la redención del hombre por la sujeción de la propia voluntad a una voluntad que gobierna todas las cosas, aquellas imágenes de la muerte y la resurrección, que expresan lo más patético y elevado que puede conmover el corazón del hombre, allí donde ninguna prosa, con sus frías palabras, es capaz de representar la plenitud del espíritu, aquellas doctrinas, en fin, que nos mandan repartir el pan con el hambriento y anunciar a los pobres la alegre nueva, eso no podía desaparecer jamás.

Sí; todo esto es cierto e indubitable. Pero, señores, que la incredulidad y la irreligión obtenga una victoria, siquiera sea baladí y momentánea, no es imposible. La voz de Dios que resuena majestuosa en las obras estupendas de la Naturaleza, puede un momento amortiguarla en corazones corrompidos el ruido ensordecedor de las pasiones. Las promesas, aunque infalibles, de Jesucristo no están ligadas a nación

alguna determinada de la tierra, y la eterna Verdad; ha dicho que los que se separan de Dios perecerán, lo cual supone que esta separación es posible y, por consiguiente, posible también su inevitable ruina.

Y siendo esto así ¿quién dudará que, si las medidas secularizadoras de los gobiernos liberales que padecemos, siguen su avance progresivo, si las escuelas neutras prosperan, si los católicos no oponemos una tenaz y vigorosa oposición a la reacción de incredulidad y jacobinismo que amenaza anegar a nuestra patria, habrá sonado la hora en que se eclipse la luz esplendorosa de la fe, que hizo grande a nuestro pueblo, llenando él sólo la historia de dos centurias? Si dejamos que las nubes del ateísmo se ciernan sobre España, si la ola de la impiedad, impulsada por la enseñanza laica, barre del corazón de la juventud la idea de la religión ¿cómo no temer que se repita aquella visión apocalíptica y dantesca, de que nos habla el Sr. Mella, en la que la escuela laica, dando rienda suelta a todas las vilezas y a todas las degradaciones humanas en una explosión salvaje de barbarie, desate sobre nuestra querida patria, las hordas de caníbales beodos que embrutece, profanando de nuevo los cadáveres y danzando con los esqueletos de los muertos, al resplandor fatídico de las llamas de los templos incendiados y de las obras de arte reducidas a pavasas?

Es, pues, un deber ineludible de todo católico agruparse alrededor de los pastores de Israel, que han recibido del cielo el encargo providencial de mostrar a las gentes las maravillas de la libertad católica contra las fementidas libertades de la indiferencia. Hay que oponer a la escuela laica, donde se reniega de toda religión, la escuela netamente católica, donde se enseña la única religión verdadera. Es preciso poner frente a la enseñanza neutra, que se olvida de Dios, la enseñanza cristiana que le alaba y pregoná sus grandezas; frente al libro ateo que corrompe a la niñez y envenena su corazón y extravía sus pasiones, el Catecismo que la redime, que purifica su corazón y encauza sus pasiones por los derroteros del bien. Poco importa que los enemigos sean muchos y que tengan en sus manos los resortes del poder, cuando sólo a Dios toca, después de la pelea, repartir con mano

justiciera el vencimiento y la victoria. Poco importa que sean los poderes públicos los que se empeñen en apagar la antorcha de la fé católica en nuestras almas. Los Reyes y el Estado podrán pedirnos la hacienda y el sacrificio de la vida, cuando lo exige la existencia de la nación; pero exigirnos aquello que lejos de ser la salvación de la patria, conduce a su ruina, exigirnos no solo el sudor de nuestras frentes y la sangre de nuestras venas, sino el honor de españoles para pisotearlo, y el alma para corromperla y mancillarla, arrojándola al arroyo del ateísmo, que lleva a la eterna desventura, eso... no lo puede el Estado, ni lo puede el Rey. Calderón lo dijo en sonoros versos: *«Al Rey la hacienda y la vida—se ha de dar; pero el honor—es patrimonio del alma,—y el alma sólo es de Dios».*

HE DICHO

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Nombramiento.—Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo se ha dignado nombrar con fecha 19 del corriente, Cura Párroco de la Olmeda y Enebral a Don Rafael Sanz Borobio, Párroco de Fuentetecha.

Necrología.—El día 26 del actual falleció, a la edad de 40 años, D. Gregorio Pérez Lázaro, Cura Párroco de Quemada. Pertenece a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo concede cincuenta días de indulgencia por cada obra de piedad o misericordia que se haga en sufragio del finado.

ÍNDICE GENERAL

AÑO DE 1913

DOCUMENTOS PONTIFICIOS

	PÁG.
Alocución de S. S. a los Sacerdotes de la Unión Apostólica.	68
Letras Apostólicas concediendo Jubileo universal por la Paz Constantiniana.	82
Idem para erigir a perpetuidad Cofradías del Niño Jesús de Praga.	132
Carta de S. S. al Cardenal Dubillard sobre la Asociación Sacerdotal <i>Pro Pontifice et Ecclesia</i> .	163
Letras Apostólicas sobre la erección de la Archicofradía del Sufragio Sacerdotal con las indulgencias a la misma, y sobre la erección de la Archicofradía de la Oración continua por el Romano Pontífice.	291
Motu Proprio acerca del Oficio divino.	322

CURIA ROMANA

Sagrada Congregación del Santo Oficio.

Decreto sobre Misas y Altar de San Gregorio.	70
— concediendo indulgencias a los que practiquen piadosos ejercicios en el mes de Agosto en honor del Corazón de María.	134
— acerca de la Oración « <i>Obsecro te etc.</i> ».	135
Dos decretos sobre Indulgencias.	165
Decretos sobre la bendición de las medallas-escapularios y sobre indulgencias a las Asociaciones para el fomento de las vocaciones eclesiásticas y a unas preces de San Vicente Ferrer.	241
— sobre indulgencias a varias jaculatorias.	262
— sobre indulgencias a las cruces de las Misiones.	307

Sagrada Congregación Consistorial.

Decreto acerca de la relación sobre el Modernismo:	20
Sobre los Ordenados sujetos al servicio militar.	178

Sagrada Congregación de Sacramentos.

Misas en Oratorios privados. 149

Sagrada Congregación del Concilio.

Sobre la abstinencia y ayuno el día de San José. 21

— la Comunión en el día de Pascua. 72

— el Oficio divino según el antiguo Salterio. 99

Recomendación de la Cofradía de los Legionarios de la Buena Prensa 273

Sagrada Congregación de Religiosos.

Comunión de Religiosas. 5

Decreto acerca de las confesiones de las Religiosas y Hermanas 100

Versión auténtica del Decreto precedente. 342

Sobre los manuscritos de Religiosos. 297

Decreto sobre la absolución de religiosos. 267

Sagrada Congregación del Índice.

Condenación de varios libros. 215

Sagrada Congregación de Ritos.

Las ceremonias delante del Santísimo Sacramento asistiendo el Obispo. 104

Decreto sobre nuevas ediciones del Breviario. 214

Decretos sobre las preces del final de la Misa y el rezo de Maitines para el día siguiente. 247

— sobre el mes de octubre e indulgencias que pueden ganarse. 259

Decreto general acerca del *Motu proprio* sobre el Oficio Divino. 355

Sagrada Penitenciaria.

Declaración acerca del Jubileo Constantiniense. 213

Comisión Pontificia Bíblica.

Resolución de varias dudas acerca del autor, tiempo y verdad histórica del libro de los Hechos de los Apóstoles, y del autor, integridad y tiempo de las Epístolas pastorales de San Pablo. 265

GOBIERNO DE LA DIÓCESIS

Circular acerca del cumplimiento pascual.	33
— acerca del dinero de San Pedro.	49
Edictos para la provisión del Beneficio de Tenor de esta S. I. Catedral.	51, 94 y 373
Idem para la Canonjía Magistral de Soria.	52
Circular sobre la aplicación de la Misa <i>pro populo</i> .	65
Edicto para la provisión de la Canonjía Magistral de esta S. I. Catedral.	93
Circular mandando celebrar rogativas por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina.	146
— sobre el Jubileo Constantिनiano.	147
— — el mes del Sagrado Corazón.	147
— — dispensa para trabajar en los días festivos.	161
— — el proyecto del Monte Pío del Clero.	162
— — el Congreso Catequístico de Valladolid.	177
— — Oración imperada.	178
— — el Mes del Rosario.	257
— — Preceptorías de Latín.	289
— — encargando sufragios por el alma del Excelentísimo Sr. D. Alejandro Pidal y Mon.	305
— — del Gobierno eclesiástico S. P. acerca del Jubileo Constantिनiano.	337
Edicto de publicación de la Santa Bula.	352
Circular de la Secretaría de Cámara dando gracias por licitaciones.	4
Circulares sobre funciones de desagravios, Predicaciones Cuaresmales, Días de Sinodo y Firma de Curatos.	17
— sobre Santos Óleos y Colecta para los Santos Lu-gares.	54
Anuncio de Bendición Papal.	66 y 338
Edictos de Órdenes.	97, 226 y 321
Circular sobre el mes de Mayo y Novena al Espíritu Santo.	114
— acerca de los Ejercicios del Clero.	115
— sobre colación de curatos.	148 y 370
Advertencia acerca de la celebración de la Misa <i>pro populo</i> .	161
Idem sobre relaciones parroquiales y comuniones de niños.	194
Circular sobre firma de curatos.	193

Circulares sobre la Indulgencia de la Porciúncula y sobre la Emigración.	209
Circular sobre la Colecta de la Epifanía.	371
Edicto del Provisorato llamando a la residencia al Párroco de Roliamienta.	4
Delegación de Capellanías: Acta de adjudicación del <i>Premio Hernando</i> .	35
Edicto sobre Patronato de Capellanías de Sotillo de la Ribera.	67
— sobre varias Capellanías fundadas en esta S. I. Catedral y en la iglesia parroquial de Osma.	195 y 372
— sobre el Patronato de varias Capellanías fundadas en Mazaterón y Villaciervos de Arriba,	211
Sentencia contra el Párroco de Rollamienta.	226
Circular mandando buscar una partida.	341
Circulares de la Delegación de Cruzada sobre entrega de Sumarios y limosnas recogidas.	5 y 373
Aviso de la misma sobre descuento a las Fábricas parroquiales.	163
Circulares sobre estipendios de Misas y colecta para las víctimas de Africa	370 y 372

CRÓNICA DIOCESANA

Bendiciones de Su. Santidad.	3, 81, 145, 225, 241 y 369
Discurso inaugural pronunciado en la Apertura del Curso de 1912-1913.	11, 55, 77, 120 y 151
Idem en la del curso de 1913-1914.	299, 312, 325, 348, 365 y 375
Obra de la propagación de la Fe: Reseña de la función, y Colecta en la diócesis.	24
Conferencias Eclesiásticas: Cuestionarios.	27 y 42
Nómina de Órdenes.	55, 77, 150, 232, 274, 364 y 375
Lista de Ejercicios espirituales del Clero.	199 y 224
Seminario Conciliar: Cuadro de honor del Curso 1912-1913:	204
— Edicto de Apertura del Curso 1913-1914.	242
Santa Visita Pastoral.	290
Crónica Diocesana.	302, 347
Necrología del Emmo. Sr. Cardenal Primado.	303
Tabla de los Sermones para el año eclesiástico de 1913-1914.	310
El Primado de España.	340
Nuevos socios de la Hermandad diocesana de sufragios.	13, 128 y 375

Movimiento del personal. 16, 48, 64, 111, 144, 160, 208, 223
272, 304, 320 y 378

Suscripciones.

Para el dinero de San Pedro. 95, 108, 116, 142, 157, 175, 190
y 207
— la Esclavitud de Africa. 352 y 367
— los Santos Lugares. 140, 158, 191 y 288
— los labradores damnificados. 14, 25, 47 y 64
Junta de Socorros para los damnificados: Liquidación de
cuentas. 230

DOCUMENTOS DEL EPISCOPADO

Contestación del Episcopado portugués al Mensaje de los
Obispos españoles. 21
Carta del Sr. Cardenal de Toledo organizando una Comn-
nión general de niños. 113
Nunciatura Apostólica: Carta a los Prelados acerca del
impuesto sobre bienes eclesiásticos. 178
Carta del Primado a los demás Obispos de España. 216
Disposiciones del Excmo. Sr. Obispo de Cartagena sobre
Catequesis. 252
Circular del Excmo. Sr. Obispo de Ciudad Real sobre la
unión de los Católicos. 308
Circular del Excmo. Sr. Nuncio sobre los Religiosos y la
Política. 345

DERECHO Y MORAL

R. O. sobre Órdenes de quintos inútiles temporales. 7
— sobre cuentas de reparación de templos. 37
Circular sobre la Emigración. 42
Real Decreto sobre Categorías de Provisores Vicarios
Generales. 73
El Matrimonio, servicio militar, consejo y consentimiento. 75
Reales Órdenes sobre provisión de curatos en las terceras
y cuartas propuestas. 129 y 336
Comentario del P. Ferreres sobre el Jubileo Constanti-
niano. 168
R. D. sobre servicios extraordinarios. 179 y 196
Sentencia sobre el respeto al culto católico. 220
Servicio militar: Instrucciones para pedir prórrogas. 235 y 249

Reales Órdenes sobre licencia y consejo escritos para el Matrimonio y sobre derechos de los Juzgados.	268
El Catecismo en las Escuelas públicas: Legislación vigente.	275
Los ordenados <i>in sacris</i> y el servicio militar.	282
Circular del Gobernador civil de la provincia contra la blasfemia.	298

MOVIMIENTO CATÓLICO

Congreso Catequístico de Valladolid: Cuestionario.	7
— Instrucciones.	105 y 185
— Socios inscriptos.	96, 107, 116, 144 y 151
— Comuniones el día de San Pedro.	272
Peregrinación a Roma y Malta.	16
Liga Nacional de Defensa del Clero: Junta diocesana.	37
Comunión de Niños el día de la Ascensión.	175, 190 y 235
Advertencia importantísima a las Corporaciones católicas sociales.	192
Asociación Ibero-Americana de San Rafael para proteger a los emigrantes.	254
Peregrinación del Magisterio español a Roma: Carta de la Junta organizadora.	283
Congreso Eucarístico de Malta: Conclusiones aprobadas por la sección española.	285
Octava Peregrinación a Tierra Santa.	333

BIBLIOGRAFIA Y ANUNCIOS

Guía eclesiástica de Madrid.	32
La voz de la Cuaresma.	48
Guerra a la blasfemia.	48
Aviso importante.	96
Compendio de la Historia de la Iglesia.	112
España y su historia.	336

